



## AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

Panamá, 29 de marzo de 2020

### NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE NIVEL DE PROTECCIÓN PORTUARIA

Como autoridad suprema para ejercer los derechos y dar cumplimiento a las responsabilidades del Estado panameño dentro del marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 y demás leyes y reglamentaciones vigentes, la Autoridad Marítima de Panamá comunica lo siguiente:

1. La República de Panamá es signataria del Convenio para la Seguridad de la Vida Humana en el mar y por consiguiente del Código PBIP (Protección de Buques e Instalaciones Portuarias). Dicho código establece que, ante cualquier amenaza a la seguridad de las Instalaciones Portuarias, se debe activar su plan de protección y, de ser necesario, elevar los niveles de protección, según la situación que se afronte.
2. Mediante la Resolución de Gabinete 11 del 13 de marzo de 2020 se declaró a la República de Panamá en Estado de Emergencia y se dictaron otras disposiciones por motivo de la enfermedad infecciosa COVID-19.
3. Por el incremento del riesgo de que se produzcan alteraciones del orden público en la Ciudad de Colón, se establecerá el Nivel de Protección N°. 2 (NP2) para las Instalaciones Portuarias de Costa Norte LNG Terminal (AES), Colon Container Terminal (CCT), Colon Oil & Services (Oiltanking COASSA), Manzanillo International Terminal (MIT), Payardi Terminal (Vopak), Puerto de Cristóbal (PPCC – Panama Ports Co., Cristóbal), Puerto de Cruceros (Colón 2000), Puerto de Samba Bonita (Coral Minera), Terminal Granelera Bahía las Minas (TGBLM) y Telfer Tanks (TTI).
4. Las 8 Instalaciones Portuarias en mención, incrementarán de Nivel de Protección de 1 a 2 (NP1 a NP2), a partir del día 29 de marzo de 2020, a las 20:00 horas hasta el día 15 de mayo de 2020, a las 23:00 horas
5. Informamos a las instalaciones portuarias en mención, que se aplica la emisión de la Declaración de Protección en la interfaz buque – puerto, para el NP2. Cada puerto, a través del oficial de Protección Portuaria, llevará a cabo la implementación de las medidas de protección y procedimientos especificados en concordancia con el plan de protección de la instalación portuaria, basado en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

La Autoridad Marítima de Panamá rechaza enérgicamente cualquier acción de violencia que ponga en riesgo la situación sanitaria del país y que afecte a los trabajadores portuarios que están realizando un alto sacrificio, a fin de mantener el país abastecido a través de nuestros puertos, e insta al diálogo pacífico con el fin de mantener las servicios durante esta pandemia que afecta a todo el pueblo panameño.

NORIEL ARAÚZ

Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá